

## Las enfermedades de las freilas santiaguistas (1548-1556)

**PEDRO ANDRÉS PORRAS ARBOLEDAS**

Universidad Complutense de Madrid

[porrarbo@ucm.es](mailto:porrarbo@ucm.es)

**RESUMEN:** Gracias a las provisiones conservadas del Consejo de Órdenes Militares es posible conocer la política real respecto a la salida de la clausura conventual de las monjas de la Orden de Santiago; por ellas sabemos que se autorizaba la salida por razones de salud, bien para la curación de las monjas, bien para que éstas cuidasen de sus familiares más cercanos. A través de estas licencias conocemos las enfermedades más frecuentes, tales como demencia, lepra, venéreas, epilepsia, gota, tuberculosis, reuma, cáncer, etc. Menos son las noticias conservadas en relación con los tratamientos y medicinas, aunque se aprecia lo que se valoraba: el cambio de aires, el traslado al lugar de origen y la estancia con los familiares. Se ha elegido la cronología en función de la mayor abundancia de datos.

**PALABRAS CLAVE:** Orden de Santiago; conventos femeninos; clausura; licencias para salir de la clausura; enfermedades; tratamientos médicos.

### AS DOENÇAS DAS FREIRAS DA ORDEM DE SANTIAGO (1548-1556)

**RESUMO:** Graças às provisões conservadas do Conselho das Ordens Militares, é possível compreender a política régia relativa à quebra da clausura conventual das freiras da Ordem de Santiago. Através destes documentos, depreende-se que a saída era autorizada por motivos de saúde, fosse para a cura das religiosas, fosse para que estas pudessem prestar cuidados aos seus familiares diretos. Por via destas licenças, identificam-se as patologias mais frequentes, tais como a demência, a lepra, doenças venéreas, epilepsia, gota, tuberculose, reumatismo e cancro, entre outras. São mais escassas as informações preservadas quanto aos tratamentos e fármacos, embora se verifique a importância atribuída à "mudança de ares", à deslocação para a terra de naturalidade e à permanência junto da família. A baliza cronológica selecionada justifica-se pela maior densidade de dados disponíveis.

**PALAVRAS-CHAVE:** Ordem de Santiago; conventos femininos; clausura; licenças de saída; enfermidades; tratamentos médicos.

### THE DISEASES OF THE NUNS OF THE ORDER OF SANTIAGO (1548-1556)

**ABSTRACT:** Extant provisions from the Council of the Military Orders allow for an insight into royal policy concerning the departure from conventual enclosure of the nuns of the Order of Santiago. These records demonstrate that leave was authorised on health grounds, either for the medical treatment of the nuns themselves or to enable them to care for their closest relatives. Through these licenses, the most prevalent ailments are identified, including dementia, leprosy, venereal diseases, epilepsy, gout, tuberculosis, rheumatism, and cancer. Records about specific treatments and medicines are sparser, although it is evident that significant value was placed upon a "change of air", returning to one's place of origin, and residing with family members. The relative abundance of available data has determined the chronological scope of this study.

**KEYWORDS:** Order of Santiago; female convents; enclosure; licences for leave; diseases; medical treatments.

### LES MALADIES DES RELIGIEUSES DE L'ORDRE DE SANTIAGO (1548-1556)

**RESUME:** Grâce aux provisions conservées du Conseil des Ordres Militaires, il est possible d'appréhender la politique royale relative à la sortie de la clôture conventuelle des moniales de l'Ordre de Saint-Jacques. Ces documents révèlent que la sortie était autorisée pour des raisons de santé, soit pour la guérison des religieuses, soit pour que celles-ci puissent prodiguer des soins à leurs proches parents. À travers l'examen de ces licences, nous identifions les pathologies les plus fréquentes, telles que la démence, la lèpre, les maladies vénériennes, l'épilepsie, la goutte, la tuberculose, le rhumatisme ou encore le cancer. Les informations relatives aux traitements et aux remèdes sont plus laconiques, bien que l'on observe l'importance accordée au "changement d'air", au retour vers le lieu d'origine et au séjour auprès de la famille. Le cadre chronologique a été établi en fonction de la plus grande densité de données disponibles.

**MOTS-CLES:** Ordre de Saint-Jacques; couvents féminins; clôture; licences de sortie; maladies; traitements médicaux.

## 1. Introducción

Ciertamente, las posibilidades de acercarse a los temas de salud en los años iniciales de la Edad Moderna con las fuentes disponibles son bastante escasas, no siendo noticias puntuales que no permiten hacerse una idea de conjunto del problema<sup>1</sup>. Afortunadamente, contamos con una fuente un tanto inesperada. En efecto, dentro de las competencias del Consejo de Órdenes estaba la concesión de licencias a todos los religiosos que, por motivos justificados, debían abandonar la clausura, en el caso de las freilas, o su destino, tratándose de los freiles<sup>2</sup>. La concesión de licencia, además, presuponía las informaciones pertinentes sobre las circunstancias que acreditaban la necesidad de salir del lugar de residencia de unas y otros.

En efecto, la Orden de Santiago contaba con cinco casas conventuales femeninas, situadas en Valladolid (Santa Cruz), Salamanca (Sancti Spiritus), Toledo (Santa Fe), Mérida (Santa Olalla o Santa Eulalia) y Granada (Santiago de la Madre de Dios de los Caballeros). De las cinco sólo pervive con actividad conventual la casa de Granada —cuyas monjas confunden hoy la cruz del apóstol Santiago con la de la Orden de Santiago de la Espada, como en tantos otros lugares, incluido el propio convento de Uclés— y los mo-

<sup>1</sup> Debo hacer notar que la documentación que cito en este trabajo procede de los legajos del Archivo Histórico de Toledo, en realidad, una subsección de la sección de Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional de Madrid; las provisiones vienen recogidas por meses y años, a razón de 12 cajas por año; vienen con el orden original inverso, es decir, en algunas ocasiones en sentido inverso al momento de su emisión, pero en otros muchos casos están totalmente desordenadas; las provisiones van sin numerar, de modo que la localización se debe hacer penosamente a partir de la fecha del documento y del tipo de provisión, si es que viene expresado en la regesta de cabecera. En ocasiones hay errores de colocación de las provisiones en los legajos. Comenzamos en enero de 1548 (leg.78.373) y terminamos en diciembre de 1556 (leg. 78.469).

<sup>2</sup> No entraré en un debate terminológico sobre si son *freiles* o *freires*, *freilas* o *freiras*; mi impresión personal, después de la lectura de numerosísima documentación de la época del emperador Carlos, es que predominó el uso de la primera de las dos formas. Más clara para los hombres de aquella época fue la distinción entre monasterio y convento, que hoy las usamos como palabras sinónimas; el primero era la institución, en tanto que el segundo hacía referencia a la comunidad conventual.

nasterios toledano y emeritense han desaparecido por completo, en tanto que del salmantino sólo pervive el templo y del vallisoletano la iglesia y el claustro. Sólo cabe mencionar que el monasterio de Santa Fe de los Caballeros de Toledo traía causa del existente en Santa Eufemia de Cozuelos (Olmos de Ojeda, Palencia), cuyo magnífico templo románico también se conserva y cuyas freilas fueron trasladadas por los Reyes Católicos a su nuevo emplazamiento en la ciudad imperial (Sánchez-Migallón, 2025).

En relación con las fuentes conservadas que contienen información sobre cuestiones sanitarias deben mencionarse varias provisiones reales, la mayor parte de ellas dentro de la órbita de las concesiones de licencias para abandonar la clausura de las freilas —y, como decía, los destinos eclesiásticos de los freiles. La provisión básica era la comisión informativa, que siempre venía precedida de una solicitud de la religiosa que necesitaba salir de la clausura, que también podía provenir de un pariente cercano o de la propia superiora del convento. Habitualmente, una vez recibida la petición, el Consejo de las Órdenes —que era quien gobernaba las Órdenes militares nacionales, como *alter ego* del monarca-administrador— dictaba dicha comisión, por la cual encomendaba a dicha superiora que le enviase un informe de los sanitarios<sup>3</sup> sobre el estado de salud de la enferma, así como su opinión sobre la procedencia de conceder dicha licencia de salida<sup>4</sup>.

Un buen ejemplo de esto lo tenemos en la comisión que el Consejo dirigió en 1553 a la comendadora de la casa de Salamanca, doña Inés de Ludueña, a iniciativa de Pedro de Ibarra, maestro mayor de las obras del convento de San Benito de Alcántara, cuya hermana, María de Ibarra, tenía necesidad de salir del convento para su curación; se le

---

<sup>3</sup> Los médicos mencionados, desgraciadamente, son muy escasos, dado que sus informes no se conservan junto con los expedientes de concesión de licencia: en Salamanca documentamos al Dr. de la Parra (3 veces), al Lcdo. Hernández (2 veces) y al Lcdo. Gutiérrez y al Dr. Alderete (una vez ambos); en Granada al Dr. Andrés de la Torre y al Lcdo. Juan Rodríguez (ambos una vez); en Toledo y en Mérida, respectivamente, sólo hallamos al Lcdo. Oseguera y al bachiller Santisteban, citados sólo en una ocasión. El Lcdo. Arias era el médico del convento de Valladolid, citado en una ocasión. En cambio, en el área de Vitigudino (Salamanca) se menciona a una mujer algebrista que habitaba en el lugar de *Barcino* (tal vez, el actual Barceo). Esta *algibrista* se especializaba en curar la dislocación de huesos y carecía de formación reglada. Sólo aparece en una ocasión. Existe en el Archivo Histórico de Toledo del AHN un fondo que permanece sin describir, que tuve ocasión de inspeccionar brevemente junto con mi buen amigo, Francisco Fernández-Izquierdo, hace algunos años; de la misma saqué la impresión de que una parte importante de esos fondos son los informes remitidos tras las mencionadas comisiones informativas, en virtud de los cuales el Consejo dictaba o no la provisión del caso. Obviamente, los informes médicos serían una mínima parte del total.

<sup>4</sup> En Salamanca informaron la comendadora doña Inés de Ludueña (1548-1549) y el cura del convento, el freile Lucas Pérez; en Mérida, las comendadoras doña Catalina de Paz (1548) y doña Beatriz Martínez de Cárdenas (1549-1552), así como la freila administradora que había en 1554; en Toledo, las comendadoras doña Mencía Enríquez (1549-1550), doña María de Temiño (1551-1554) y doña Catalina de Guzmán (1554); en Valladolid, la comendadora doña María de Zúñiga (1549-1555) y en Granada, el prior Alonso Gómez (1550-1554) y las prioras doña María de Cristo (1550-1553) y doña Catalina de Cisneros (1555). Como puede apreciarse, el convento de Granada tenía un prior, freile, y una priora, freila, al frente, lo que sería una fuente de problemas entre ambos. En los demás casos la superiora recibía el nombre de comendadora, pero sólo ella, lo que no ha sido óbice para que el vulgo llamara a todas las religiosas de esos y otros conventos “comendadoras”. Sobre las pésimas relaciones existentes entre ese prior, Alonso Gómez, y las freilas, tenemos una provisión de 1554, incluyendo la solicitud del religioso, de una dureza que no encuentra parangón en todas las fuentes que he manejado sobre la Orden de Santiago: llevaba cuatro años en Granada y repetidas veces había pedido ser reemplazado, por su incapacidad para desempeñar el cargo y por el enfrentamiento que mantenía con las monjas, de las que dice palabras que prefiero no repetir aquí, valga con su conclusión: “aunque venga aquí un San Juan Baptista, le an de caluniar ...”. Se trata de la licencia concedida al freile para dejar el priorazgo y volverse al convento de Uclés, de 27 de agosto (AHN, AHT, leg. 78.455).

encomendaba que, además de los informes facultativos, adjuntase su opinión personal (su *parecer*). Había expuesto Pedro que

“María de Ybarra, su hermana, fleyra en ese dicho monesterio, ha muchos días que está enferma en él e de cada un día se le agrabia la enfermedad, e que para el remedio della le an dicho los médicos que la curan le conviene salir del dicho monesterio a se curar, suplicándome mandase dar licencia para la dicha María de Ybarra para que, por el tienpo que fuese necesario, pudiese estar en la casa e conpanya del dicho Pero de Ybarra, curando de su salud”.

Se le encomienda a la comendadora que:

“os ynforméis e sepáys de los médicos que curan a la dicha María de Ybarra cómo y de qué manera a pasado y passa lo susodicho y si es así que ha estado y está al presente enferma y qué enfermedades son las que a tenydo y tiene y de qué tanto tienpo a esta parte e si para el remedio de su salud convernaya salir dese dicho monesterio e yrse a curar a casa del dicho Pero de Ybarra, su hermano, e por qué tanto tienpo o si, de no se hazer, se le podría recrecer algún detrimento e peligro en su salud, e por qué causa, e de todo lo demás que cerca de lo susodicho os parezca debo ser ynformado, todo lo qual juntamente con buestro parecer, firmado de vuestro nonbre, lo enbiad cerrado y sellado, en manera que haga fee, al dicho my Consejo, para que yo lo mande veer y proveer sobrello lo que deba ser proveído”<sup>5</sup>.

Lo habitual era que la información recibida fuera suficiente para que el Consejo concediese el permiso para ausentarse temporalmente del convento, aunque encontramos ocasiones en que el Consejo delega la decisión en manos de la superiora y, en otras, le encomienda tanto la realización de la información sobre el estado de salud de la religiosa como la decisión de facilitarle la licencia de salida. Sólo en un caso encontramos a la comendadora oponiéndose a la concesión de la facultad de salida solicitada<sup>6</sup> o, en sentido

<sup>5</sup> Comisión informativa, con su parecer, de 08/03/1553. Firmaban, además del secretario habitual, los señores Goñi, Pedrosa, Ovando y Argüello (AHT, leg. 78.440).

<sup>6</sup> Merece la pena detallar este suceso, tanto por haberse conservado casi completo, como por ser un caso no repetido. El 21 de mayo de 1552, desde Madrid, el Consejo dio comisión a la devota religiosa doña María de Temiño, comendadora del monasterio de Santa Fe de Toledo, a petición de María Magdalena, freila del convento, que había expuesto que “de poco tiempo a esta parte ha subcedido que su madre de la dicha María Madalena, qu’está en la dicha cibdad, ha enfermado de algunas enfermedades e que para la visytar, comsolar y curar me suplicava mandase darle licencia para que pueda salir del dicho monesterio y estar en casa de la dicha su madre por el tiempo que oviese menester”. Orden de darle licencia para ausentarse del convento durante 30 días, a contar desde el momento en que lo abandonase, para que atendiese a su madre (Firman Goñi. Pedrosa. Ovando. Argüello. Secretario, Guerrero. Registrada. Cristóbal Arias. Sello de placa desprendido. Zuazola chanciller. Derechos 30, registro 3, sello 8 mrs.). Al dorso de esa provisión se halla el escrito razonado de la comendadora, con letra preciosa, por el que suplicaba de dicha decisión: “Yo, doña María de Temiño, comendadora susodicha, recibí está provisión de V.A., la qual besé e puse sobre mi cabeça con el acatamiento devido y suplico a V.A. sea servido de saber que no ai cosa que así destruia las religiones como salir las religiosas fuera de su monesterio y, aviendo Pero de Valladolid ofrecido su hija a Dios y a la Orden, donde la visita él y su mujer y hijos cada día que quiere, no tiene razon de querella sacar de su quietud y recojimiento, pues por esta causa otras vezes, aunque lo a procurado, siendo V.A. informado que no le conviene, no se lo a concedido ni tanpoco tiene necesidad de su servicio, porqu’es rico y su mujer no está enferma y, aunque lo estuviese, hijos y hijas y iernos y familia tiene que le sirvan a él y a su mujer. Yten, saliendo la dicha María Madalena del su monesterio, sin enfermedad propia ni necesidad suya ni ajena, es dar ocasión y desasosiego a todas las otras religiosas que están enfermas o piensan tener necesidad de recreación; demás desto, no se hallará que V.A. aya dado licencia para salir religiosa del dicho monesterio para estar en Toledo, sino fuera desta cibdad, y, estando la tal religiosa enferma y con conpañía de otra religiosa anciana, porque no ai cosa que más autoridad aya dado a esta casa que es no ver las religiosas della por las calles de Toledo. Y esto digo por descargo de mi conciencia y sobre todo, suplico a V.A. mande lo que sea servido, que aquello cunpliré como súbdita y servidora. Y firmelo de mi nonbre. La comendadora de Santiago el Mayor”. No

contrario, siendo acusada de actuar de forma abusiva por su permisividad<sup>7</sup>. También era habitual que las religiosas volvieran a la comunidad al término del plazo concedido para estar fuera de la clausura o que, de no haberse resuelto la causa de su salida, solicitaran la prórroga de dicho plazo. Sin embargo, documentamos varios casos en que, cumplido el tiempo con creces, hubo que ordenar a la superiora que hiciese volver a la casa conventual a freilas díscolas<sup>8</sup>.

Así pues, además de las tres comisiones mencionadas (informativa, para conceder licencia y para darla realizando información previa) y las prórrogas sucesivas de la licencia, nos hallamos con una sobrecarta de comisión para dar licencia, por la oposición de la comendadora, y los mandamientos de retornar al convento, finalizado el plazo de la facultad<sup>9</sup>. Hay, además, otras provisiones de interés facultativo, como las licencias dadas a los concejos para asalar a médicos y boticarios<sup>10</sup> y otras relativas a la salud pública,

---

habían pasado 15 días cuando el Consejo reiteró su mandato a la comendadora, sin atender a las razones expuestas por ella: el 4 de junio libra mandamiento a la devota religiosa, a petición de María Magdalena, freila del convento, para que cumpla la provisión anterior, en que le habían ordenado que diera licencia para ausentarse de la clausura y residir durante 30 días en casa de su madre. Cuando se le comunicó, contestó que “por algunas causas no convenya a la buena religión e quietud de las freylas del dicho monesterio que la dicha María Magdalena ny otra religiosa salga d’él, salvo con grande nescesidad de enfermedad”. Añade que, aunque “vuestra respuesta paresce aver sido como de perlada celosa e cuydadosa de la buena religión e quietud del dicho monesterio e que en lo hazer así cunplís con lo que devéys e soys obligada, acatando la relación que en el dicho my Consejo se tiene de la yndispusición de su madre de la dicha María Magdalena y de la nescesidad que al presente tiene del consuelo della”, acuerdan reiterarle el mandato anterior (no incluye penalidad) (Firman los mismos señores y el secretario habitual) (AHT, leg. 78.426).

<sup>7</sup> El 7 de mayo de 1554, estando el Consejo en Valladolid, dio comisión al Lcdo. Ramírez, rector del Colegio que el convento de Uclés tenía en la universidad de Salamanca, para que se informase de las denuncias recibidas contra doña Inés de Ludeña, comendadora del convento de Sancti Spiritus, por haber concedido numerosas licencias a sus freilas para salir de la clausura y permanecer fuera muchos días, tanto en la ciudad como en sus términos, lo que había provocado gran escándalo y murmuración entre los salmantinos (Firman los mismos, más el nuevo presente, el mariscal de Navarra) (AHT, leg. 78.449).

<sup>8</sup> El 26 de febrero de 1552 se ordenó a la comendadora de Mérida, doña Beatriz Martínez de Cárdenas, que hiciese volver a la clausura a Estefanía González; su hermano, Pedro González, había denunciado ante el Consejo que su hermana había recibido licencia dos años atrás para estar 4 meses en el domicilio de Antón, su otro hermano, en el Puerto de Santa María, y ni había vuelto ni la superiora le había reclamado el retorno. Alternativamente, se indicó a doña Beatriz que, si había algún motivo para mantener la situación, se lo hiciese saber a los señores del Consejo (AHT, leg. 78.422). El 19 de enero de 1554 el mandato se dirigió en persona a dos freilas, las hermanas doña Ana de Sotomayor, profesa en el convento de Valladolid, y doña Ana de Zúñiga, profesa en el de Granada, para que volviesen a sus clausuras; ambas habían residido en el convento vallisoletano cuando en mayo de 1552 la comendadora recibió orden de permitirles desplazarse juntas hasta el Reino de Galicia, de donde procedían, para que estuviesen allí curándose de sus dolencias durante 6 meses, plazo que les fue prorrogado por otros dos. Pasado todo el plazo no habían retornado (AHT, leg. 78.445).

<sup>9</sup> Licencia diferente es la solicitada en diciembre de 1555 por la comendadora de la casa de Salamanca para recibir a una nueva sargenta joven, ya que las dos que había estaban enfermas y eran muy mayores, de modo que no podían atender correctamente a la comunidad (AHT, leg. 78.468).

<sup>10</sup> Las más numerosas hacen referencia a la contratación de médicos; sucedía que cuando una localidad alcanzaba un número mínimo de vecinos, en torno a los 500, es decir, unos 2.500 habitantes, entre otras cosas, solicitaba que se les diese facultad para asalar a uno, que residiese permanentemente en el lugar, con cargo a los propios. En un primer momento, se libraron las correspondientes provisiones a las autoridades de la gobernación para que realizasen información de la necesidad de tales letrados y sondease la opinión de los vecinos a concejo abierto sobre la conveniencia de dicha contratación. Pasado un corto lapso de tiempo se descubrió que los más pudientes preferían usar los servicios privados de otros galenos, en tanto que el resto deseaba realizar una iguala con el contratado por el concejo. Ante esto el Consejo decidió que sólo contribuyesen al abono del salario del médico los que hubiesen votado a favor de su contratación en dicho concejo abierto, no el resto.

tocantes a los abrevaderos, lavaderos o fuentes de aprovisionamiento de agua<sup>11</sup> o al uso de piedras de molino dañinas para la salud<sup>12</sup>.

## 2. Licencias para abandonar la clausura

Estas se producían, la mayor parte de las veces, para salir de los monasterios con la finalidad de atender a la salud de las propias freilas o para que éstas cuidaran de sus parientes más cercanos; contra lo que pudiera parecer, los establecimientos de recogimiento conventual podían no reunir un mínimo de condiciones de bienestar e, incluso, de salubridad, por ejemplo, debe tenerse presente que el convento de Granada estaba y está situado junto a la calle de los Molinos, prueba de las consecuencias que la humedad alta podía causar en la salud de las monjas. Es una constante la necesidad que se aprecia en las solicitudes de abandono temporal de la clausura de hallar algo de “recreo” o “recreación”, tanto en el sentido de distraerse durante algunas horas —usando la huerta/jardín del convento— como en el de estar fuera de sus paredes, así como la necesidad de “tomar los aires” de la patria chica de las religiosas, algo particularmente presente en las peticiones de las que, procedentes de la mitad norte del país, residían en el sur y viceversa<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> El 27 de octubre de 1554, estando la Corte en Valladolid, se encargaba al gobernador de la Mancha, a instancias del procurador de la villa de Ocaña, que se informase y reuniese el pueblo a concejo abierto, a fin de saber de la licencia pedida para recaudar 2.000 mrs. para distintas necesidades, en especial, la reparación de un pilar, porque, “a cabsa de ser la dicha villa de mucha vezindad e no aver en ella más de una fuente, los caños de la qual están muy maltratados e gastados, e tienen nescesydad de se reparar, e que junto a la dicha fuente estava un pilar, donde se lava la ropa de todos los vezinos de la dicha villa, e que por ser pequeño e no syto en el lugar que conviene, está syenpre lleno de errura y suciedad, a cuya cabsa subceden enfermedades e males contagiosos, e que para el remedio dello an certifycado algunos maestros que dello saben que reparan[do] los caños de la dicha fuente e que conprando un huerto que está junto al dicho pilar e lavadero, se podrá alargar en muy mayor cantidad el dicho pilar e tendrá corryente, de manera que no paren en él las dichas horruras e suciedades, e que para lo susodicho e para reparar alguna parte de los muros e camynos de la dicha villa” carecían de propios (Firman el mariscal, Argüello y el secretario) (AHT, leg. 78.454). La licencia, finalmente, se libró el 20 de septiembre del año siguiente, reduciendo la cantidad a recaudar a los 1.500 mrs. Se repite en ella la misma argumentación del concejo, aunque habla de “orrura” en lugar de “errura” (AHT, leg. 78.465). Ambas son variantes de la palabra “horrura”, recogida en el diccionario de la RAE, como “Légamo que dejan los ríos en las crecidas”; el sentido es evidente: agua sucia estancada.

<sup>12</sup> El 19 de agosto de 1555 encomendaba el Consejo al gobernador de la provincia de León que se informase y dictase la resolución más conveniente en lo relativo a una petición recibida del concejo de Fuente de Cantos: “los molineros de la dicha villa tienen en los molinos unas piedras que llaman borneras, con que muelen el pan y, por ser borneras y malas, va en la harina polvo que sale de las dichas piedras y chinas, e desta cabsa ay en la dicha villa muchos henfermos, por la mala disistión del pan, en especial, de la gente delicada de mugeres e nyños e honbres que no andan al campo en sus labranças. E, si en los dichos molinos oviese piedras blancas, que llaman concheras, se remediaría el dicho daño”. Solicitaba que además de las borneras hubiera piedras blancas, so graves penas. Firma la exposición Juan de Cuéllar (Firman el mariscal y los señores Goñi, Ovando, Argüello y Ribadeneira, además del secretario Guerrero) (AHT, leg. 78.466). Según el diccionario de la RAE, las piedras borneras eran de color negro; no recoge la referencia a las piedras concheras, que, como se ve, eran blancas y de mayor resistencia. Es sabido que los molineros pulían periódicamente las piedras de molienda para evitar que la harina contuviera dicho polvo.

<sup>13</sup> El 24 de julio de 1555 se dictó comisión informativa sobre el estado de salud de la administradora del convento de Mérida, doña Leonor de Salazar, profesa del monasterio de Santa Cruz, ya que sus sobrinos, don Luis de Herrera y doña Isabel de Gamboa, habían expuesto que, por ser la tierra extremeña tierra muy cálida y contraria a la complexión de su tía, padecía de tercianas dobles, con grandes congojas de

De la observación del listado que incluyo en el apéndice, donde resumo las noticias relativas a estas licencias, se aprecian, además de las causas alegadas para obtener los correspondientes permisos de salida, el número de religiosas que abandonaron sus conventos y su categoría social, al menos, de una forma parcial. Así, en el convento de Sancti Spiritus de Salamanca nos constan veintiuna freilas que recibieron una o varias veces facultad para su salida; la mayoría de las cuales, 19, reciben tratamiento de “doña”, en tanto que las dos restantes no lo tenían. Un caso llamativo es el de doña Elvira de Alderete, hija del difunto Lcdo. Cristóbal de Alderete, miembro del Consejo real, cuya viuda, doña Francisca Bertín, vecina de Tordesillas, estaba recogida en el convento de San Quirce de Valladolid, curándose de sus dolencias; su hija recibió licencia en 1548 para visitarla y a partir de 1553 para acudir allá a atenderla, algo que se continuó, al menos, durante dos años.

Por lo que se refiere al convento de Santa Cruz de Valladolid, contamos con los nombres de doce religiosas, 10 de las cuales eran llamadas “doña”, en tanto que las otras dos no. Destaca el caso de doña Luisa Maldonado, que entre junio de 1554 y junio de 1555 estuvo ausente en casa de su hermana, doña María Maldonado, curándose de sus dolencias. Además de la licencia inicial para 4 meses, acumuló sendas prórrogas de 3 y 6 meses más. También aquí se hallaban recluidas las hermanas doña Ana de Sotomayor y doña Ana de Zúñiga, gallegas, que fueron obligadas a retornar al convento, como se ha mencionado previamente.

En el monasterio de Santa Eulalia de Mérida documentamos sólo 8 freilas, de las que tan sólo tres tenían consideración de “doña”, no las cinco restantes. Una de éstas, Estefanía González, hubo de ser conminada a volver a la clausura, como ya se ha comentado. Ya fuera de nuestro período de estudio, en 1562, la propia comendadora, doña Constanza de Monroyo, recibió licencia para ir a sanar a casa de su hermano, Juan de Vera de Mendoza, durante 3 meses<sup>14</sup>.

En el convento de Santa Fe de los Caballeros (Toledo) contamos con referencias a 18 freilas, así como de otras cuyos nombres no se reproducen, de las que una docena eran “doñas”, en tanto que el resto no lo eran. Una de éstas era la mencionada María Magdalena, cuya salida intentó impedir la comendadora, por el mal ejemplo que suponía.

Finalmente, en el monasterio granadino de Santiago de la Madre de Dios de los Caballeros conocemos los nombres de 9 freilas, todas tratadas de “doñas” salvo una. La mayoría eran oriundas de la propia Granada, sin que faltasen otras de Baza, de Alcalá la Real o de Toledo. El caso más documentado es el de las hermanas doña Isabel de Guzmán y doña Sebastiana de Silva, hijas de Juan Osorio, caballero de la Orden, y doña Elvira de Silva, cuya otra hermana, doña Beatriz Osorio, estaba viuda; ambas obtuvieron licencias entre 1553 y 1556 para acudir a la casa paterna, en Toledo, para cuidar a su hermana doña Beatriz y a sus padres, así como para que ellas mismas reposasen.

---

corazón, desmayos y vómitos, de modo que temían por su vida y solicitaban que se la devolviese a Valladolid, a su convento de origen (AHT, leg. 78.463).

<sup>14</sup> He podido acceder a ese dato gracias a que la provisión de licencia está mal colocada en el legajo correspondiente a 10 años antes. La provisión es de 10/11/1562 (AHT, leg. 78.431).

### 3. Licencias para abandonar sus destinos los freiles: estudiantes, beneficiados, penitenciados, administradores, capellanes, oficiales de gobierno y justicia y caballeros llamados a Capítulo

En el ámbito masculino documentamos licencias para ausentarse o abandonar definitivamente sus destinos, por causas de enfermedad, a distintos freiles estudiantes de los dos Colegios que los conventos de Santiago de Uclés y San Marcos de León mantenían en la Universidad de Salamanca<sup>15</sup>; a distintos curas párrocos para dejar provisionalmente sus prebendas, en Estepa<sup>16</sup> o Mérida<sup>17</sup> o para nombrar coadjutor en Usagre<sup>18</sup>; y a un caballero<sup>19</sup> y a un freile<sup>20</sup>, presos en el convento de San Marcos. El clima sevillano tampoco resultó apropiado para varios freiles del convento de Santiago de la Espada: Cristóbal de Castro, cuya presencia era precisa en casa de su madre<sup>21</sup>, el bachiller Antonio de

<sup>15</sup> 1548/06/05: comisión para dar licencia para ausentarse 3 meses, por necesitar tomar los aires de su tierra al freile de Uclés Gonzalo Rodríguez (AHT, leg. 78.378).

1553/05/04: licencia definitiva para abandonar el colegio de Uclés al bachiller Francisco Felices, que no se aprovechaba su estancia en Salamanca, pues sus continuas y graves enfermedades, que iban a peor, se lo impedían; como necesitaba tierras más cálidas, cercanas a su naturaleza, se le envía al convento uclense (AHT, leg. 78.438). Pasados 2 años, lo encontramos como a administrador del convento de Sevilla.

1555/06/21: otra licencia definitiva, ésta a Martín de Santa María, a petición del prior de San Marcos de León, pues estaba enfermo y le tenía designado como capellán del monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca (AHT, leg. 78.462).

1555/07/19: comisión para dar licencia a Francisco Morán, freile estudiante del convento leonés, que llevaba dos meses con opilacion y calenturas y deseaba ir a convalecer a su tierra (Villalpando); se la conceden para 3 meses, hasta el día de San Lucas (AHT, leg. 78.463)

1555/09/24: comisión para dar licencia definitiva al bachiller Pedro Hernández de San Martín, que llevaba en el Colegio leonés siete años, oyendo cursos de Artes y Teología, que había seguido con relativo aprovechamiento, a causa de sus enfermedades, variadas y graves, y no ser Salamanca lugar apropiado para reponerse. Deseaba dar por finalizados sus estudios (AHT, leg. 78.465).

<sup>16</sup> 1548/10/29: licencia al bachiller Luis de Tamayo, cura y vicario de Estepa, durante la primera mitad del año siguiente; ya había de otra licencia semestral en 1548, que deseaba continuar por ser la villa lugar inadecuado y estaba viejo y enfermo; había solicitado licencia definitiva para residir fuera, con tal de asistir a sus obligaciones durante 2 meses, coincidiendo con la Cuaresma (AHT, leg. 78.382).

<sup>17</sup> 1553/05/03: licencia para ausentarse 3 meses al maestro Diego de Cabranes, cura de la ciudad de Mérida, antiguo capellán real, que padecía gravemente de gota y necesitaba ir a curarse a Sevilla, lugar más apropiado y donde había especialistas que le atenderían (AHT, leg. 78.437).

<sup>18</sup> 1550/10/14: comisión informativa al prior de San Marcos, a petición del bachiller de Menea, cura de Usagre, que había solicitado que se nombrase su coadjutor a Alonso de Menea, clérigo de la orden de San Pedro —es decir, sin adscripción de orden—; el párroco llevaba enfermo de gota y otras pasiones más de 20 años y desde hacía 6 Alonso, con el consenso del pueblo, le venía ayudando en su ministerio (AHT, leg. 78.406).

<sup>19</sup> Provisión para trasladar desde el convento de León al de Uclés al caballero don Sancho de Paredes, preso por haber agredido al provisor del obispo de Palencia; había solicitado el traslado al castillo de Montánchez, pues el monasterio era muy frío, entrado el invierno, lo que era muy perjudicial para su salud, llegando a temer por su vida (primero de diciembre de 1548) (AHT, leg. 78.384).

<sup>20</sup> Más movido fue el caso del bachiller Pedro Romero, freile profeso en el convento de Santiago de la Espada de Sevilla, que estaba recluso en penitencia en el de San Marcos: comisión informativa (24/07/1555), pues había expuesto que desde que había llegado a León había estado enfermo en la cama, temiendo por su vida; solicitaba ser trasladado al convento de Uclés o a otro; pasadas dos semanas, se da comisión al prior legionense para enviarle a Uclés, y un mes más tarde, dado que su salud había empeorado en el traslado, se da comisión al prior uclense para enviarle a la casa paterna durante 3 meses (AHT, leg. 78.463, 78.464 y 78.465).

<sup>21</sup> 17/06/1555; comisión para dar licencia, previa información propia, a favor de Cristóbal de Castro, hijo de Juana Hernández, viuda de Álvaro Sánchez; su hermano, Francisco Freile, vecino de Mérida, había expuesto que su padre había fallecido hacía un año y su madre, a causa de la congoja sufrida, había contraído una grave enfermedad, que la tenía a la puerta de la muerte, por lo que solicitaba que se diera

Movilla, requerido en casa de su padre<sup>22</sup>, Juan Ortiz, que deseaba retornar a Uclés<sup>23</sup>, y el Lcdo. Alonso Gómez, nombrado para residir en Toledo<sup>24</sup>.

Entre noviembre de 1552 y octubre de 1553 el Lcdo. Delgado, freile y capellán real, obligado, por tanto, a residir en la Corte, encadenó diversas licencias para estar ausente de ella, pues estaba muy enfermo en cama, padeciendo de cuartanas en Pastrana, que se fueron agravando con opilaciones, llagas en las piernas y otras indisposiciones<sup>25</sup>. En el caso del Lcdo. Juan Arias de la Mota, alcalde mayor del partido de Castilla Vieja, en abril de 1552, recibió licencia para ausentarse de su cargo durante dos meses para ir a Palencia a ocuparse de la peligrosa dolencia que padecía su mujer<sup>26</sup>. Finalmente, en noviembre de 1551, el comendador de Museros, don Jaime de Híjar, que había salido de Valencia para acudir al Capítulo general que se celebraba en Valladolid, pasando por Buenache de Alarcón (Cuenca), enfermó de calenturas, que le duraron varios días y, al final, temiendo su muerte, decidieron devolverle a su casa, con lo que pudo excusar su no asistencia al Capítulo<sup>27</sup>.

#### 4. Enfermedades y remedios

Conviene, finalmente, ocuparse de las dolencias que figuran en nuestros documentos; males que voy a mencionar de acuerdo a cómo lo hacen los hombres de aquella época, sin ánimo de establecer paralelismos con la caracterización desarrollada por la medicina actual, salvo cuando resulta algo evidente.

Una primera forma de aproximación pasa por la consideración de los distintos tipos de hospitales existentes en aquellos momentos, para ello hay que dejar sentado que la mayoría de los repartidos por los pueblos de Castilla (los hospitales de pobres), en realidad, más que establecimientos sanitarios eran posadas donde se recogía por las noches a los mendigos transeúntes, por un corto período de pernóctas, aunque también podían ser curados si adolecían. Al frente de los mismos solía haber una hospitalera, cuyo salario era abonado por el concejo. Los había por doquier, pero sólo el edificio de alguno de ellos ha llegado a nuestros días.

---

permiso al religioso para estar dos meses con ella, para su consuelo y remedio de su salud (AHT, leg. 78.462).

<sup>22</sup> 16/07/1555: comisión para dar licencia para 3 meses a favor del bachiller Antonio de Movilla, hijo de Baltasar de Movilla, vecino de Villafáfila; éste había pedido que su hijo, estante en el convento sevillano, fuese a visitarle, pues preveía una muerte cercana y deseaba encargarle la conciencia, para que velase por sus dos hermanas; a su vuelta debería retornar a León (AHT, leg. 78.463).

<sup>23</sup> 31/08/1555: incitativa para proveer nuevo administrador del convento: Juan Ortiz, freile uclense, que había sido enviado temporalmente a Sevilla a echar una mano, se quejaba de que, desde que llegó a la ciudad, se sentía tullido de las piernas, además de sufrir otras indisposiciones, a causa de la humedad de la casa, y deseaba volver a Uclés (AHT, leg. 78.464).

<sup>24</sup> 23/11/1555: comisión informativa sobre el Lcdo. Alonso Gómez, administrador del convento sevillano, designado como encargado del Hospital de Santiago de los Caballeros en Toledo; llevaba en Sevilla desde hacía 8 meses y se había visto obligado a comprar ciertos paños para combatir tanto el calor estival como sus enfermedades, cuyo gasto no le querían recibir en cuenta (AHT, leg. 78.468).

<sup>25</sup> 19/12/1552, 06/03/1553, 09/08/1553 y 24/10/1553 (AHT, leg. 78.420, 78.435, 78.440 y 78.442).

<sup>26</sup> 08/04/1552 (AHT, leg. 78.424).

<sup>27</sup> AHT, leg. 78.419.

La Orden de Santiago contaba desde sus comienzos con varios hospitales, en donde se atendía a los miembros de la institución y a sus familiares que se hallaban enfermos o habían resultado heridos en sus enfrentamientos con los musulmanes. Con el paso del tiempo y el alejamiento de la línea fronteriza, dichos hospitales se fueron especializando, al menos, relativamente; así, sabemos que el hospital de Cuenca, además de atender a pobres y enfermos, genéricamente, trataba de curar a los enfermos de modorrilla, que es caracterizada como una suerte de peste contagiosa<sup>28</sup>. Por otro lado, es bien sabido que el Hospital de Santiago de los Caballeros en Toledo trataba el llamado mal de bubas, una denominación genérica que suele referirse a enfermedades venéreas<sup>29</sup>.

Dentro del territorio santiaguista, además de los hospitales propios o los mantenidos por distintas cofradías locales, también se autorizó la implantación de otros de titularidad diferente, como es el caso de las casas de San Lázaro establecidas en la provincia de León, con sedes en Llerena, Mérida y La Fuente del Maestre; las noticias que arrojan estas instituciones tienen que ver frecuentemente con cuestiones contenciosas, como el debate que la casa de Llerena mantenía con una viuda de Azuaga por las limosnas de San Lázaro<sup>30</sup>. Estas casas se ocupaban del tratamiento de la lepra o mal de San Lázaro.

En cuanto a los hospitales dedicados al cuidado de los dementes son bien conocidos los fundados por la orden de San Juan de Dios, que tuvo su asiento inicial en la ciudad de Granada. Un discípulo del fundador, también llamado Juan de Dios, apareció hacia 1552 en Guadalcanal y pidió licencia para hacerse cargo del hospital que le había cedido la cofradía de la Piedad, con 60 camas, así como para recabar las necesarias limosnas con

---

<sup>28</sup> El 22 de octubre de 1550 se libró comisión al bachiller Alonso López de Valero, administrador del Hospital de la Orden en Cuenca, a petición del propio Hospital, para que realizase la traza, condiciones, remates y pregones relativos a la obra de un “requarto en ese establecimiento. Los visitadores expusieron que conviene hazer en el dicho Hospital un requarto donde los pobres que en él se quaren puedan salir a se linpiar e para que, quando sucediere a algunos dellos enfermedad contagiosa de modorrilla o otros semejantes, sea puesto e curado en el dicho quarto, porque no conviene que esté en la enfermería común con otros enfermos. Y, ansy mysmo, para que sirva de ropería, donde se puedan hazer colchones y sávanas e otras cosas de ropa nescasarias para el servicio de los dichos pobres. Y que para el dicho requarto está comprada e apilada la madera qu’es menester” (AHT, leg. 78.406).

<sup>29</sup> Este hospital genera numerosa información, que no puedo siquiera citar aquí; sabemos por una provisión de 08/08/1552 que mantenía un total de 100 camas, cuyo coste era sufragado por limosnas y otras rentas (AHT, leg. 78.428).

<sup>30</sup> El 25 de septiembre de 1549 se cometió incitativa al prior de San Marcos de León o a su provisor, a petición de los mayordomos de la Casa de San Lázaro de Llerena, Juan Hernández Albañil y Pedro Sánchez Morcillo: Juan era mayordomo de la iglesia de San Lázaro y Pedro, mayoral de la Casa; expusieron que por bulas apostólicas, privilegios y costumbre antiquísima en la provincia de León había 3 casas de enfermos de San Lázaro, en Llerena, Mérida y la Fuente del Maestre, cada una con lugares señalados para la petición de la limosna de pobres y llagados, sin que ninguna entrase en los lugares de petición de los demás, bajo ciertas penas. Perteneciendo a esa casa de Llerena las limosnas de Azuaga, una Catalina García, viuda de Fernando de Aldana, vecina de Azuaga, “ha fecho una ymagen de Sant Lázaro y la tiene puesta en un altar de la yglesia de la dicha villa de Azuaga y demanda la limosna que pertenece a los pobres llagados que están en la casa de la dicha villa de Llerena, y lo mismo haze en La Granja y en otros lugares que pertenecyn al partido de Llerena, sin auturidad de V.M”. Solicita que se le prohíba hacerlo, que se le mande restituir lo indebidamente percibido y se le imponga silencio perpetuo. Firma “Juan Hernandes Alvanyr”. Se le ordena proveer el asunto con justicia, “por manera que la dicha casa de Sant Lázaro de la dicha villa de Llerena ni persona alguna reciba agravio” (AHT, leg. 78.393).

que mantenerlo. En el mismo día se libró comisión informativa y licencia provisional por un año para la cuestación<sup>31</sup>.

Realmente, la piedra de toque de estas fundaciones radicaba en la percepción del dinero recaudado mediante limosnas, como pone de manifiesto una querrela presentada en 1564 por los propios hermanos de San Juan de Dios de Granada contra unos impos- tores, que no me resisto a mencionar aquí<sup>32</sup>.

Yendo, finalmente, a las enfermedades padecidas tanto por freilas como por freiles, no causa ninguna sorpresa que nos encontremos con la gota entre personas mayores; concretamente, documentamos el caso del hermano de una freila del convento emeritense, Isabel Becerra: “un hermano que mora en la villa de Cáceres e que, a causa de ser muy viejo e gotoso, a más tiempo de diez años que no le ha visto e que, porque entre ellos ay cierta hazienda que partir y le conviene visitarle antes de su fallecimiento”; le

<sup>31</sup> El 4 de junio de 1552 se libró comisión informativa al prior del convento de San Marcos de León o a su provisor, sobre si convenía que Juan de Dios, estante en la villa de Guadalcanal, mantuviese en ella un hospital que le habían dado para curar pobres y enfermos. Expuso que “él sirvió mucho tiempo a Juan de Dios, el que residió e murió en la cibdad de Granada [1550], ayudándole a pedir limosna e curar los enfermos de los Ospitales e otras buenas obras, e que después acá él ha andado exercitándose en lo susodicho y, estando en la dicha villa de Guadalcanal, los hermanos de la cofradía de la Piedad le dieron y señalaron un ospital de la dicha cofradía, donde tiene puestas sesenta camas, en que cura los enfermos pobres que a él vienen e que, por ser obra de tanta caridad e de que Dios, nuestro Señor, es muy servido, me suplicava mandase confirmar e aprovar la dicha ospitalidad y darle licencia para que pueda pedir limosna en la tierra de la dicha Orden para ayuda a sustentar los dichos pobres”. Se da orden de, citados el concejo, los curas, los cofrades de la Piedad y demás personas concernidas, saber “qué ospital es el de suso conthenido y en qué parte de la dicha villa e so qué linderos e sy ha sydo propio de la dicha cofradía y hermandad e qué tanto tiempo ha que lo dieron al dicho Juan de Dios e sy es así que ha puesto y tiene en él las dichas camas para curar enfermos pobres y qué cantidad e sy redunde en beneficio de los dichos pobres e de los vezinos y moradores de la dicha villa e por qué causa o si de se dar el dicho ospital al dicho Juan de Dios e tener en él la dicha ospitalidad se seguirá algún daño e perjuyzio e a quién e cómo y en qué cantidad e por qué razón e de todo lo demás de que cerca de lo susodicho os parezca devo ser informado”, entregándole la información en pública forma, para ellos proveerlo, y, entretanto que se falla, le dan licencia para pedir limosna por los pueblos de la Orden para sustentar su obra. [se añade al pie texto alternativo:] “Por la qual doy licencia e facultad al dicho Juan de Dios para que pueda pedir e pida limosna entre la buena gente en las cibdades, villas y lugares de la dicha Orden para ayuda a sus- tentar e curar los pobres del dicho ospital, por tiempo de un año, primero siguiente, que comyença a correr e se contar desde el día de la data desta my carta hasta ser cunplido. Y mando por la presente a los reverendos padres priores de los conventos e a los vicarios e curas de la [dich]a Orden e a los go- vernadores, corregidores, alcaldes mayores e juezes de residencia e alcaldes hordinarios e otros cuales- quier juezes e justicias della e a cada uno e qualquier dellos en su jurisdicción que no le pongan ny consyentan poner en ello embargo ny nypedimiento alguno. Y los unos ny los otros no fagades ende al, etc.” (AHT, leg. 78.426).

<sup>32</sup> El 21 de junio de 1564 la Chancillería de Granada dictó compulsoria a los escribanos concernidos: ante los alcaldes del crimen de la Audiencia había comparecido Alonso del Castillo, procurador en la misma, en nombre del hermano mayor y hermanos del Hospital “del Vien afamado Juan de Dios, estramuros desta ciudad”, acusando criminalmente a don Gabriel y otro compañero suyo y exponiendo que “ya sa- víamos cómo el dicho Juan de Dios avía fundado en la dicha ciudad de Granada el dicho Ospital para que en él se curasen los pobres que a él vinyesen con las limosnas que se daban y era así que los susodichos, finjendo ser ermanos del dicho Ospital, se avían puesto el ávito que los hermanos y finjendo que tenyan cédula nuestra, avían andado y andaban pidiendo limosnas en la billa de Almagro y su partido y en otras partes de los nuestros Reynos, siendo como era falsa la dicha cédula, los susodichos, nuestros hermanos, antes eran bagamundos y de mal vivir y que avían hecho muchos robos”. Solicitaba que se aportasen las informaciones realizadas contra ellos. Orden de entregarles en 3 días traslado de toda la información obrante en su poder, sin cobrarles derechos, “por quanto los susodichos son pobres notorios”. Orden similar para las justicias de la villa de Almagro y de otras cualesquier donde hubiera tal documentación. Lcdos. Maldonado, Molina de Mosquera y Durango. Secretario, Fuente (sin derechos, por pobres) (Ar- chivo de la Real Chancillería de Granada, leg. 5.985).

dan licencia para hacerlo durante 20 días<sup>33</sup>. También hemos mencionado ya al párroco de Usagre, que en 1550 llevaba más de 20 años enfermo de gota y *otras pasiones*. Aunque no se mencione expresamente la dolencia, debe ser el mismo supuesto de Catalina Vázquez, freila profesa en el monasterio de Santa Eulalia.<sup>34</sup> Por su parte, como ya se ha mencionado, el antiguo capellán real Diego de Cabranes, prefería ir a curarse la gota a la ciudad de Sevilla, donde había especialistas.

Caso diferente es el de la llamada “gota coral”, referida a la epilepsia, una de las dos enfermedades que suelen ir asociadas a las tachas de los esclavos en los documentos de compraventa; la otra que aparece habitualmente es la de “estar ético”, esto es, padecer la “tisis”, que hoy denominamos tuberculosis. Documentamos el caso de varias freilas del monasterio toledano, que en 1555 llevaban 2 o 3 años enfermas, proponiéndose como remedio sacarlas a tomar el aire al jardín en la época veraniega<sup>35</sup>.

Otro capítulo importante es el relativo a las fiebres, denominadas genéricamente como calenturas; éstas suelen aparecer en dos formas, tercianas y cuartanas, sin que falten las tercianas dobles. Se trata de la malaria o paludismo, cuyos estados febriles se reproducen cada tres o cuatro días, que en el caso de las tercianas dobles tiene que ver con la picadura de dos mosquitos diferentes y se reproducían a diario. Como digo, entre nuestros documentos hallamos dos casos de cuartanas, dos de calenturas y otros tantos de éstas fiebres asociadas a opilaciones, además de las tercianas dobles, ya citadas, que afectaron a doña Leonor de Salazar, administradora del convento emeritense, que iban acompañadas de grandes congojas de corazón, desmayos y vómitos.

Por lo que se refiere a las cuartanas, las padecía doña Ana de Aragón desde hacía un año y pedía ser llevada a casa de su hermano, Alonso de Frías, en el lugar de Gómez Velasco, cerca de Alba, donde reponerse haciendo ejercicio<sup>36</sup>. Algo similar se proveyó sobre la cura de las dos hijas de Alonso Hernández Bachiller, uno de los procuradores más activos en la Corte, monjas en el monasterio de Santa Eulalia<sup>37</sup>. Al mismo lugar a curarse había sido enviada su compañera Juana Vázquez dos años antes, aquejada de

<sup>33</sup> Comisión a la comendadora de Mérida para que, informada del caso, le conceda la licencia pedida, de primero de junio de 1549 (AHT, leg. 78.390).

<sup>34</sup> Su hermano, Antonio de Ortega, vecino de Aldea Mayor (Valladolid), pedía que se le dejase salir para ir a convalecer a su domicilio, pues “tiene algunas enfermedades con que, demás de su mucha hedad, padece trabajo, espialmente en el andar, porque con gran dificultad se puede tener en las piernas” (comisión informativa, con su parecer, a la comendadora, de 10/07/1554) (AHT, leg. 78.451).

<sup>35</sup> El 29/04/1555 daban licencia discrecional a la comendadora, doña Catalina de Guzmán, que había expuesto que “ciertas religiosas dese dicho monesterio están éticas e tan enfermas dos o tres años ha que lo más del dicho tienpo no se levantan de la cama, e que, porque los médicos que las curan dizen aprovecharía mucho a su salud que algunos días del verano las sacasen a ver una huerta y estar un poco en ella, con que se recreasen e consolasen e las bolyesen luego al dicho monesterio, me suplicávades os mandase dar facultad para que les pudiédes dar licencia para ello las vezes que viédes tenyan necesidad de lo susodicho”. Así se la conceden, “sobre lo qual os encargo la conciencia” (AHT, leg. 78.460).

<sup>36</sup> Comisión informativa de 21/07/1551 (AHT, leg. 78.415).

<sup>37</sup> Comisión para informarse y dar licencia de 23/09/1551: expusieron que “ellas an estado y están muy enfermas muchos días ha de quartanas e otras enfermedades e que, aunque se les an fecho algunos remedios, no an sido bastantes para thener mejoría en su salud, por lo qual les aconsejan los médicos que las an curado e curan que salgan del dicho monesterio por algún tienpo e se vayan a curar a la villa de La Fuente del Maestre, donde son naturales”, en casa de su padre (AHT, leg. 78.417).

calenturas<sup>38</sup>. Pasados seis años sería doña Catalina Nieto, profesora en el convento granadino, quien pediría ir a curar sus fiebres a casa de su madre, en la misma ciudad<sup>39</sup>. En un par de ocasiones se menciona personas aquejadas de calenturas continuas y opilaciones, con otras enfermedades, cabiendo inferirse que tenían tercianas dobles con complicaciones variadas. Esto le ocurrió en 1549 a Inés de Caravantes, freila en Toledo, que deseaba retirarse a casa de su madre, en la misma ciudad<sup>40</sup>, y en 1555 al mencionado Francisco Morán, estudiante del convento de San Marcos en el Colegio de Salamanca, que fue enviado a su casa, en Villalpando, a curarse<sup>41</sup>.

Más impreciso es el caso de las opilaciones, que suelen aparecer habitualmente en nuestra literatura del Siglo de Oro y cuya cita más conocida quizá sea la proveniente de la letrilla satírica de Francisco de Quevedo “Pues amarga la verdad”, cuando se pregunta:

- > ¿Quién gasta su opilación
- > con oro y no con acero?
- > El dinero.

Si atendemos a lo dicho por el vigente diccionario de la RAE, se trataría de algún tipo de obstrucción de las vías corporales, incluyendo la supresión del flujo menstrual (amenorrea), la hidropesía o, más comúnmente, el estreñimiento. Obviamente, es un término en desuso<sup>42</sup>. Pues bien, además de las fiebres asociadas a este mal, la opilación se manifestaba en otra serie de dolencias indeterminadas, de acuerdo con nuestros documentos. En 1553 sufrían estas enfermedades Ana de Ribera, freila del convento de Valladolid<sup>43</sup>; doña Ana de Sámano, hija del secretario real y caballero de la Orden Juan de Sámano, freila en Toledo, que estaba en peligro de muerte<sup>44</sup>; el mencionado capellán real, Lcdo. Delgado o doña Isabel Collado, freila, así mismo, de la casa toledana, que en 1550 hubo de salir del convento a tomar polvos de acero y otras medicinas indeterminadas para salvar su vida<sup>45</sup>. Estos remedios, en forma de polvos, son los que explicarían la

<sup>38</sup> Comisión para informarse y dar licencia de 18/09/1549 (AHT, leg. 78.393).

<sup>39</sup> Comisión informativa de 19/12/1555: expuso que “ha muchos días que está enferma de calenturas e otras enfermedades, para el remedio de las cuales le certifican los médicos que la curan que le conviene salir del dicho monesterio a ser curada fuera d’él”, por lo que solicitaba licencia para ir a curarse a casa de su madre, que vivía en dicha ciudad, durante seis meses (AHT, leg. 78.456).

<sup>40</sup> Comisión para informarse y conceder licencia de 01/06/1549: “a más tiempo de quatro años que a estado y está enferma de calenturas continuas e opilaciones e otras enfermedades e, aunque a sido curada dellas en el dicho monesterio, no tiene mejoría alguna. E agora los médicos que la visitan le an dicho que le conviene salir d’él a se curar por algún tiempo”, por lo que solicitaba licencia para irse a casa de su madre, en la propia ciudad, durante 4 o 5 meses (AHT, leg. 78.390).

<sup>41</sup> Comisión para dar licencia al rector de 19/07/1555: “... de dos meses a esta parte está tan enfermo de una opilación e calenturas continuas que los médicos que le curan dizen que para el remedio de su salud le conviene yr a estar algún tiempo en la villa de Villalpando, donde es natural, como parecía por una fee del doctor Alderete médico”. Solicitaba la licencia hasta el día de San Lucas (AHT, leg. 78.463).

<sup>42</sup> Sebastián de Covarrubias ofrece una descripción muy pobre: “Enfermedad ordinaria y particular de donzellas y gente que haze poco exercicio” (*Tesoro de la lengua castellana o española*, Barcelona, 1993, p. 838). Es obra de 1611. Sobre el hacer ejercicio véase *infra*.

<sup>43</sup> Comisión informativa de 27/05/1553: “ella a mucho tiempo que está enferma en ese dicho monesterio de opilaciones e otras enfermedades, tan graves que los médicos que la curan le an certificado que para el remedio de su salud le convernía salir del dicho monesterio e yr a se curar a su naturaleza, en compañía de sus padres” (AHT, leg. 78.437).

<sup>44</sup> Comisión informativa de 19/07/1553 (AHT, leg. 78.439).

<sup>45</sup> Comisión informativa de 05/08/1550 y comisión a la comendadora para conceder licencia de catorce días más tarde: había estado y estaba muy enferma de grandes opilaciones, para las cuales los remedios

referencia de Quevedo antes mencionada. La literatura de la época recoge, así mismo, la práctica de la bucarofagia, consistente en ingerir barro cocido como anticonceptivo, pero también para obtener un aspecto de delgadez y palidez, según el canon de belleza de las damas de la Corte<sup>46</sup>.

Otras dolencias, que bien podrían ir asociadas con éstas, podían ser los vómitos o los denominados “desmayos del corazón”, como los que padecía doña Isabel de Figueroa, profesa en la casa de Salamanca<sup>47</sup>. También sufría esos desmayos con *apostemas* en los pechos Inés de Ribera, freila del convento de Santa Fe; el jurado toledano, Juan Bautista Oliverio, había pedido que fuera a casa de una hermana suya, donde sería curada con toda caridad y piedad<sup>48</sup>. Estos apostemas o abscesos supurados<sup>49</sup>, según el mencionado diccionario de la Academia, podían producirse, como se ve en el pecho, pero también en la garganta, como documentamos en el caso de doña Antona Ordóñez, freila profesa en Salamanca, que a pesar de haber sido sangrada siete veces y recibido otras medicinas indeterminadas, no había tenido mejoría<sup>50</sup>. Tal vez le aquejase el mismo mal a Constanza de Paz, freila del mismo monasterio salmantino, que vomitaba sangre desde 10 años atrás<sup>51</sup>.

Una versión agravada de los mencionados apostemas de pecho pudieron ser los “zaratanes”, si bien el diccionario de la RAE los considera manifestaciones de cáncer de mama femenino. Padecían esta enfermedad María de Zayas<sup>52</sup> y Aldonza de Colmenares, ambas profesas en Toledo, aunque el de ésta parecía caso desesperado<sup>53</sup>.

---

recibidos no habían servido, “por lo qual el médico que la curava la avía aconsejado que tomase ciertos polvos de azero e otras cosas de medicina”, pero para ponerlo en práctica era necesario que se le aplicase fuera del convento. Iría seis meses a su casa con la compañía adecuada a su honestidad (AHT, leg. 78.404).

<sup>46</sup> Dice Covarrubias, a propósito de la voz *búcaro*, lo siguiente: “Destos barros dizen que comen las damas por amortiguar la color o por golosina viciosa y es ocasión de que el barro y la tierra de la sepultura las coma y consuma en lo más florido de su edad” (*Tesoro de la lengua ...*, p. 239).

<sup>47</sup> Comisión para informarse y dar licencia de 31/05/1550: licencia para que, acompañada de doña Beatriz de Paz, su hermana, pueda marchar al monasterio de Santa María de las Dueñas en la villa de Alba, donde estaban otras dos hermanas suyas monjas, donde esté dos meses. Estaba enferma de “desmayos grandes que le dan en el corazón, que la ponen en peligro e trabajo y precisaba de se alegrar”. Había solicitado que se le permitiera ir con su hermana, también freila (AHT, leg. 78.401).

<sup>48</sup> Comisión informativa de 12/12/1553 (AHT, leg. 78.444).

<sup>49</sup> Según el Tesoro de Covarrubias, postema o apostema sería “una hinchazón que suele criar materia, abrirse y hazer llaga”, proviene de la palabra homónima griega (*αποστημα*), que significa supuración (*op. cit.*, pp. 134 y 878).

<sup>50</sup> Comisión informativa de 18/03/1551: deseaba estar 3 meses en casa de su madre, doña Leonor Ordóñez, en una aldea a 4 leguas de Salamanca (AHT, leg. 78.411).

<sup>51</sup> Comisión informativa de 20/07/1548: “a más tiempo de diez años qu’está muy enferma de la garganta y echa por ella mucha cantidad de sangre, en tal manera que algunas vezes la ponen en gran peligro e que los médicos que la an curado y curan le dizen y certifican [que] conviene mucho a su salud salir del dicho monesterio y se yr a curar a su naturaleza, porque en ella se tiene por cierto sanará de la dicha enfermedad”, solicitando licencia para ir “a su naturaleza, qu’es en la cibdad de Toro, en casa del canónigo Francisco de la Carrera, su hermano” (AHT, leg. 78.379).

<sup>52</sup> Comisión para informarse y conceder licencia de 19/10/1553: había expuesto que “ella tiene enfermedad grave de un pecho, tan grande como la cabeça de un onbre, que le da mucha pena y espera cada día se le abrirá”, solicitando licencia para ir a curarse a casa de sus padres, a cinco leguas de Toledo (AHT, leg. 78.442).

<sup>53</sup> Comisión para conceder licencia de 16/02/1555: “me hizo relación que a mucho tiempo está enferma con dos çaratanes muy peligrosos e con grandes tristezas e ymaginaciones, por lo qual tiene estrema nescesidad de salir del dicho monesterio e yrse a curar a casa de Ysabel Mexía biuda, vezina de la dicha cibdad,

Finalmente, supuesto muy diferente es el de doña Aldonza Enríquez, freila del convento salmantino, que hubo de desplazarse al mencionado lugar de *Barcino*, en el área de Vitigudino, para que una afamada maestra algebrista le compusiese un brazo que tenía “desensacado”<sup>54</sup>.

Así pues, si no es mucho más lo que se puede precisar en nuestra documentación respecto al universo de las dolencias, menor aún lo es el de los remedios, que apenas se mencionan. En la mayoría de los casos conservados, dentro de los cuales son minoría los que expresan con cierta concreción el mal, los médicos que trataban a las freilas procedían a devolverlas a los domicilios de sus familiares más cercanos para que allí se procediese a su cura. Esto puede interpretarse de dos maneras, a mi modo de ver: o bien creían sinceramente que el cambio de aires, esto es, un clima al que estaban más acostumbradas, era un modo de favorecer su curación, por estar cerca de sus seres queridos, recibiendo un mimo personal, o bien los facultativos se daban por vencidos en sus esfuerzos y preferían poner en manos de otros colegas un tratamiento diferente en la casa familiar, estimando, además, que los parientes podrían realizar un gasto mayor en cuidados y medicinas. Es difícil saberlo, pero es preferible suponer que actuaban de buena fe, pensando en la salud de sus encomendadas.

En cualquier caso, los remedios mencionados, a falta de referencias concretas a medicamentos, salvo el caso de los polvos de acero para las opilaciones, se centraban en sacar de los monasterios a las enfermas, tal vez por no ser sus instalaciones suficientemente salubres, como pudiera ser el previsible reuma padecido, aunque no documentado, de las monjas granadinas. Se concede, además, gran importancia al clima al que cada cual estaba habituado, sufriendo los calores o los fríos las personas poco acostumbradas a unos u otros. Las menciones a las salidas del convento para ir a la casa familiar son constantes, bien para sanar las propias freilas, bien para ir a atender a sus progenitores o hermanos: en 1548 el Dr. de la Parra recomendó a doña María Bonal, profesora en Salamanca, que fuese a casa de su hermana, en Tamames, para curarse, “en partes más frescas y apacibles”<sup>55</sup>. Pasados 6 años sería su compañera doña Jerónima de Vergara la que deseaba salir del convento para ir “a tomar los ayres de su tierra”<sup>56</sup>. Otra forma de decirlo era enviar a las dolientes *a su naturaleza*, esto es, a su tierra natal: así se lo mandaron, por ejemplo, a doña Ginebra de Acuña, freila también en el convento de Salamanca, a la

---

qu'es persona muy onrada, donde estará con todo recogimiento e onestidad hasta que sea sana de las dichas enfermedades, o Dios, nuestro Señor, disponga della como fuere servido. Y, ansy mysmo, fue vista la relación qu'el licenciado Obseguera médico e la que vos, la dicha comendadora, distes firmada de buestros nonbres, en que dezís que la dicha Aldonça de Colmenares tiene las dichas enfermedades e que ay mucha nescisidad que salga a curarse dellas” (AHT, leg. 78.458).

<sup>54</sup> Comisión para conceder licencia de 07/09/1549: “puede aver tres meses, poco más o menos, que le sucedió desencarsársele un brazo, de que a padescido e padisce grande trabajo e fatiga, e que, aunque a sydo curada por muchos algibristas, no a thenydo hasta agora mejoría en su salud, por lo qual le aconsejado que se cure con una muger maestra de semejantes curas, que bibe en el lugar de Barzino”, según testimonio firmado del Lcdo. Hernández médico, “e que, porque la dicha maestra no quiere salir del dicho lugar, me suplicava le mandase dar licencia para que la dicha doña Aldonça pueda yr a curarse con ella por tiempo de quatro meses a casa de don Luys Enríquez, su hermano, o de Juan de Tejada, su sobrino, que son comarcanas al dicho lugar” (AHT, leg. 78.393).

<sup>55</sup> Comisión para informarse y dar licencia de 28/07/1548 (AHT, leg. 78.380).

<sup>56</sup> Comisión informativa de 02/07/1554 (AHT, leg. 78.451).

que convenía salir d'él y yrse a curar a su naturaleza<sup>57</sup> o a la mencionada Juana Vázquez, profesora en Mérida, o a Ana de Ribera, freila de Valladolid<sup>58</sup>.

Aunque debieron ser relativamente frecuentes las estancias en estaciones termales, tan sólo se documentan dos supuestos: en 1549 el Lcdo. Arias, médico del convento de Valladolid, recomendó a doña Ana de Mendoza, freila del mismo, ir a tomar *baños naturales* en un lugar indeterminado<sup>59</sup>, en tanto que en 1555 doña Ana de Luna, profesora en Granada, era enviada a recibir los baños en la ciudad de Baza<sup>60</sup>. Algo parecido se puede decir de la habitual práctica de las sangrías, de la que sólo documentamos el caso ya mencionado de doña Antona Ordóñez, freila de Sancti Spiritus de Salamanca.

Finalmente, resulta más confuso otorgar un contenido determinado a remedios tales como “hacer ejercicio” o “recibir recreación”, a pesar de que parecen hoy algo sabido. El recreo puede tomarse, a mi modo de ver, como un modo de distracción de las obligaciones conventuales diarias o el tomar el aire dentro o fuera del edificio conventual, en tanto que el ejercicio que se menciona como mucho puede referirse a pasear, más que a practicar alguna forma de gimnasia o deporte<sup>61</sup>. Ya hemos visto a doña Ana de Aragón, enferma persistente de cuartanas, enviada desde Salamanca a la villa de Alba, pues “le conviene hazer ejercicio en otras partes”. Doña Juana de Zayas, freila toledana, recibió licencia para ir a hacer ejercicio las mañanas de 40 días consecutivos, saliendo para ello del convento<sup>62</sup>. Más claro parece el caso de doña Catalina de la Torre, hermana de Pedro Hernández de la Torre Carvajal, monja del monasterio granadino, que deseaba ir en compañía de una hermana suya, también freila, a casa de otra hermana de ambas, durante 6 meses “a tomar recreación e azer ejercicio” y curarse. Llevaba gravemente enferma durante mucho tiempo<sup>63</sup>.

## 5. Conclusiones

Realmente, resulta mucho más lo que ofrecía el título del presente trabajo que lo que se puede documentar con detalle; desgraciadamente, los informes facultativos no se conservan en el fondo manejado y las menciones a enfermedades y, mucho más, a las terapias aplicadas son muy escasas, prefiriendo los hombres de la época no entrar en detalles, hablándose genéricamente. Con todo, creo que ha merecido la pena este recorrido por

<sup>57</sup> Comisión informativa de 10/01/1549 (AHT, leg. 78.385).

<sup>58</sup> Comisión para dar licencia de 06/07/1553 (AHT, leg. 78.439).

<sup>59</sup> Comisión para dar licencia de 14/06/1549: “de muchos años a esta parte a estado y está enferma de diversas enfermedades e que, aunque le an sido procurados e fechos muchos remedios, no a tenido en ellas mejoría, a cuya causa le dizen los médicos que conviene a su salud tomar al presente los vaños naturales, según constava por cierta relación que dello hizo con juramento el licenciado Arias, médico del dicho monesterio, que la a curado e cura”, presentada por la interesada. Solicitaba se la dejase ir a tomar las aguas durante 3 meses. Yendo con compañía apropiada a su honestidad (AHT, leg. 78.390).

<sup>60</sup> Comisión informativa, con su parecer, de 14/12/1555: que “a muchos días que está enferma e tullida y los médicos que la curan dizen que para su salud convernya que fuese llevada a la cibdad de Baça, donde es natural, a casa de don Diego de Luna, su hermano, vezino de la dicha cibdad, por estar en ella baños en que avya de entrar para el remedio de su salud”, solicitando licencia para salir del convento e ir a casa de su hermano durante 6 meses (AHT, leg. 78.468).

<sup>61</sup> Según el Tesoro de Covarrubias, “Hazer ejercicio algunas vezes vale el salir a passear al campo y andar para conservar la salud y despedir los malos humores” (*op. cit.*, p. 576).

<sup>62</sup> Comisión para dar licencia de 20/10/1554 (AHT, leg. 78.454).

<sup>63</sup> Comisión informativa, con su parecer, de 09/05/1555 (AHT, leg. 78.461).

tratarse de una fuente novedosa y no explorada, hasta donde se me alcanza el conocimiento de la bibliografía existente.

Por cierto, he preferido beber tan sólo de los materiales obtenidos, aun siendo consciente de que existen historiadores de la medicina y bibliografía específica que se podría exhibir aquí, pero creo que la aportación tiene suficiente valor en sí misma como para acrecentar el volumen de estas páginas, ya por sí bastante limitado.

Se trata, en suma, de un panorama bastante reducido de tipos de enfermedades, que aquejaban a personas que solían llevar una vida sedentaria y contemplativa, con una alimentación tal vez no tan copiosa y variada como en sus casas de origen y que habitaban en edificios no siempre debidamente preparados para la finalidad para la que habían sido erigidos.

### Bibliografía

- CASTILLO GONZÁLEZ, Coralee A. (2008), *Evolución de los estados de salud-enfermedad de poblaciones medievales del Alto Ebro y Alto Duero*, Tesis doctoral dirigida por Sylvia A. Jiménez Brobeil, Granada, Universidad de Granada.
- CEVALLOS ALAVA, A., RISSECH BADALLO, C., HUERTAS ARROYO, J. y LLOVERAS ROCA, Ll. (2023), “Estudio bioantropológico de los restos humanos procedentes de la unidad funeraria (UF) 221 del antiguo convento de Santa Caterina (1243-1836), Barcelona”, *Rodis: Journal of Medieval and Postmedieval Archaeology*, n.º 6, pp. 171-216.
- FUENTES, Alejandra C. (2022), “Mujeres y espacios terapéuticos en Chile colonial: Las prácticas médicas del Monasterio Antiguo de Santa Clara de Santiago durante el siglo XVIII”, *História Unisinos* 26, n.º 1, pp. 13-27.
- JIMÉNEZ BROBEIL, Sylvia A., GÓMEZ MARTÍN, M. *et alii.* (2006), “Aspectos paleodemográficos en poblaciones femeninas medievales del Alto Ebro y Alto Duero” in Andrés Martínez-Almagro Andreo (ed.), *Diversidad biológica y salud humana*, Murcia, Sociedad Española de Antropología Física (ed. lit.), pp. 673-679.
- LA TAILLE-TRÉTINVILLE, Alexandrine de (2021), “Ayuno y mortificación en el claustro: El cuidado del alma a riesgo del cuerpo en los monasterios hispanoamericanos. Las dominicas de Santa Rosa de Santiago de Chile (siglos XVIII-XIX)”, *Nuevo mundo, mundos nuevos* [online], Extra n.º 21.
- SÁNCHEZ-MIGALLÓN LÓPEZ-VILLANUEVA, Pedro (2025), *El monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos durante la Edad Media (siglos XII-XVI): estructura de la institución*, Madrid, Fundación Órdenes Españolas.
- SARKIC, Natasa (2017), “A study of the lifestyle and health parameters of nuns from convents on the Iberian Peninsula in modern times”, Tesis doctoral dirigida por J. Herrerín López, Madrid, Universidad Autónoma.

## APÉNDICE

## Licencias para abandonar la clausura a freilas santiaguistas (1548-1556)

## Valladolid (Santa Cruz)

- 1549/06/14: Comisión para dar licencia: doña Ana de Mendoza, ir a tomar baños naturales (3 meses).
- 1550/04/19: Comisión para dar licencia: doña Bernardina de Medrano, ir a cambiar de aires a Calahorra, a casa de sus primos hermanos, el Dr. Campo Redondo y su mujer (2 meses).
- 1551/09/26: Prórroga de 3 meses: doña María Nieto.
- 1553/05/27: Comisión informativa: Ana de Ribera, enferma de opilaciones y otras dolencias, precisaba estar en su naturaleza, en casa de sus padres.
- 1553/07/06: Comisión para dar licencia: Ana de Ribera, se la conceden por 3 meses para ir a curarse a su naturaleza, tomando los aires de su tierra.
- 1553/07/06: Prórroga de 2 meses: doña Ana de Sotomayor y doña Ana de Zúñiga, hermanas; se les había concedido por seis meses para estar curándose la primera de ellas en el Reino de Galicia, de donde eran naturales; se la amplían por otros dos meses, pues había recaído.
- 1554/01/10: Mandamiento de retorno: doña Ana de Sotomayor (profesa en Valladolid) y doña Ana Zúñiga (profesa en Granada), hermanas; en 05/05/1552 se había dado comisión a la comendadora de Valladolid para darles licencia a ambas para ir desde ese convento al Reino de Galicia, donde la primera se curase durante 6 meses, acompañada de su hermana, luego prorrogados otros 2 más, con orden de retornar, a su término, a los respectivos monasterios. Al no haber retornado, les ordenan a ambas volver.
- 1554/05/21: Comisión para dar licencia: doña Catalina de Castrejón, ir a curarse a casa de sus padres durante 4 meses.
- 1554/06/02: Comisión para dar licencia: doña Margarita de Anaya, hija del Dr. Anaya, ir a curarse a casa de su padre, en Valladolid (2 meses).
- 1554/06/03: Comisión para dar licencia: doña Luisa Maldonado, ir a curarse a casa de su hermana, doña María Maldonado (4 meses).
- 1554/06/22: Comisión para dar licencia: doña Ana de Mendoza, ir a curarse a casa de su tía, doña Isabel de Mendoza, en Aranda de Duero (4 meses).
- 1554/07/10: Comisión informativa (a la subcomendadora): Catalina Velázquez, hermana de Antonio de Ortega, vecino de Aldea Mayor [de San Martín, Valladolid]; el hermano había solicitado la licencia, pues la freila tenía muchos años y caminaba con dificultad.
- 1554/07/13: Comisión para dar licencia (a la comendadora): Catalina Velázquez, ir a casa de su hermano a curarse (4 meses).
- 1554/07/23: Segunda prórroga de 2 meses: doña Margarita de Anaya, ir a curarse a casa de su padre; se le concede una segunda prórroga de 2 meses.
- 1555/02/16: Prórroga de 3 meses: doña Luisa Maldonado, continuar en casa de su hermana, por no estar restablecida (3 meses).
- 1555/05/14: Prórroga de 4 meses: doña Isabel de Zúñiga, hermana de don Francisco López de Zúñiga, caballero de la Orden; el hermano solicitaba prórroga para estar curándose en su casa en el lugar de Castillo (4 meses).
- 1555/06/12: Prórroga de 6 meses: doña Luisa Maldonado; su hermana había pedido se le prorrogasen otros 8 meses.
- 1555/07/17: Prórroga de 3 meses: doña María de Castejón, para seguir convaleciendo en casa de sus padres otros 4 meses (3 meses).

**Salamanca (*Sancti Spiritus*)**

- 1548/06/22: Comisión para dar licencia: doña Beatriz de Paz y doña Isabel de Figueroa, hermanas; visitar a su madre enferma, en Salamanca (tiempo a estimación de la comendadora).
- 1548/07/20: Comisión informativa: Constanza de Paz; echaba sangre por la garganta; ir a su naturaleza, en casa de su hermano, el canónigo Francisco de la Carrera, en Toro.
- 1548/07/28: Comisión para dar licencia: doña María Bonal, ir a casa de su hermana, doña Catalina Bonal, mujer de Pedro Godínez, en Tamames (Salamanca), lugar más fresco y apacible (3 meses).
- 1548/10/29: Comisión para dar licencia: doña Elvira de Alderete, para visitar a su madre enferma, viuda del Lcdo. Cristóbal de Alderete, del Consejo, en Tordesillas (3 meses).
- 1549/01/10: Comisión informativa: doña Ginebra de Acuña, ir a casa de su hermano, Juan Pacheco, en Ciudad Rodrigo, su naturaleza (solicita un año).
- 1549/04/12: Comisión informativa: doña María Díez, hija de Pedro Maldonado de Espino, ir a casa de su madre, en Salamanca (solicita 4 meses).
- 1549/09/07: Comisión para dar licencia: doña Aldonza Enríquez; brazo dislocado; ir al lugar de *Barzino* [¿Barceo?] a tratarse con mujer algebrista, alojándose en casa de su hermano, don Luis Enríquez, o de su sobrino, Juan de Tejada [¿Vitigudino?] (3 meses).
- 1550/05/31: Comisión para dar licencia, previa información propia: doña Isabel de Figueroa; padecía grandes desmayos del corazón; ir en compañía de su hermana, doña Beatriz de Paz, al convento de Santa María de las Dueñas de la villa de Alba, donde estaban otras dos hermanas monjas, a alegrarse (2 meses).
- 1550/06/07: Prórroga de un mes: doña Mayor de Mendoza, enferma en peligro de muerte; le habían dado licencia para ir a curarse a casa de su madre, pero, a pesar de la mejoría experimentada, no estaba repuesta.
- 1550/06/10: Comisión para conceder licencia: doña Isabel Maldonado, ir a casa de su abuela (2 meses), por estar en tiempo conveniente de verano.
- 1550/09/04: Comisión informativa: doña Aldonza de Guzmán; solicitaba licencia para ir a curarse a casa de su madre el tiempo preciso.
- 1550/10/13: Comisión para dar licencia: doña María Díaz, hija de doña Beatriz del Espino, ir a curarse a casa de su madre (6 meses); ya había estado allí antes mucho tiempo curándose.
- 1551/03/18: Comisión informativa: doña Antona Ordóñez, hija de doña Leonor Ordóñez; enferma de apostemas e hinchazones de garganta; deseaba ir a casa de su madre a curarse, a una aldea a 4 leguas de Salamanca (3 meses).
- 1551/03/19: Comisión informativa: doña María de Guzmán, necesitaba tomar los aires y obtener alguna recreación, yendo a casa de su hermano, Francisco de Anaya, en el lugar de Frades, tierra de Salamanca.
- 1551/04/11: Comisión para dar licencia: doña María de Guzmán, ir a casa de su hermano, como pedía (2 meses).
- 1551/07/21: Comisión informativa: doña Ana de Aragón, enferma de cuartanas; deseaba ir a casa de su hermano, Alonso de Frías, en Gómez Velasco, junto a Alba, para hacer ejercicio.
- 1551/08/18: Comisión para dar licencia: doña Ana de Aragón, ir a curarse a casa de su hermano (2 meses).
- 1551/08/27: Comisión para dar licencia: doña Juana de Velasco, hija de don Gonzalo de Ledesma, caballero de la Orden, y de doña Francisca Enríquez, vecinos de

- Zamora, ir a curar a su madre enferma y muy vieja (4 meses); había solicitado 6 meses.
- 1552/02/23: Comisión para dar licencia, previa información propia: doña Antonia de Arauzo, hija de doña Leonor Ordóñez, vecina de Salamanca; la madre estaba sola y muy enferma; solicita se le permita salir ocasionalmente, cuando hubiera necesidad de practicarle curas.
- 1552/10/29: Comisión informativa: doña María Bonal, a instancias de Francisco de Sotomayor, regidor de Salamanca, como procurador de doña Catalina, viuda de Pedro Godínez y hermana de María; ésta llevaba mucho enferma y solicitaba se la permitiera estar en casa de doña Catalina 6 meses curándose. En el convento estaba también doña Ana de Sotomayor, hermana de doña María y doña Catalina, que deseaba que estuviese junto a doña María curándola.
- 1552/11/21: Comisión para dar licencia: doña María Bonal y doña Ana de Sotomayor, su hermana y cuidadora, ir a casa de su hermana, doña Catalina Bonal, en la ciudad, durante 3 meses (en realidad, se la dan hasta mayo de 1553, algo más de 5 meses).
- 1553/03/08: Comisión informativa: María de Ibarra, hermana de Pedro de Ibarra, maestro mayor de las obras del convento de San Benito de Alcántara; Pedro deseaba que su hermana permaneciese a su lado hasta su curación.
- 1553/03/08: Prórroga de 3 meses: doña Aldonza de Guzmán, hija de doña Antonia de Guzmán; se le había dado licencia para ir a curar a su madre, pero el plazo había cumplido y había empeorado, por lo que Juan Vázquez de Coronado, hermano de doña Aldonza, pidió prórroga (3 meses).
- 1553/08/07: Comisión para dar licencia: María de Ibarra, ir a curarse a casa de su padre (6 meses).
- 1553/09/30: Comisión informativa: doña Elvira de Alderete, hija del Lcdo. Alderete, difunto y de doña Francisca Bertín; la madre pide se le permita estar curándose a su lado, en el convento de San Quirce de Valladolid, o en casa de Gaspar de Alderete, su hijo, hermano de doña Elvira.
- 1554/05/26: Prórroga de 3 meses: doña Elvira de Alderete; se le había concedido licencia para ir al convento de San Quirce, a quedar al cuidado de su madre, doña Francisca Bertín; luego, en 23/03/1554 se le dio prórroga de 3 meses, que ahora se prorrogan por otros 3 más, dado que no había recuperado su salud.
- 1554/07/02: Comisión informativa: doña Jerónima de Vergara; le habían recomendado ir a tomar los aires de su tierra.
- 1554/10/31: Comisión informativa: doña Juana de Herrera, hija de doña Beatriz Díez y Pedro Maldonado, difunto, vecinos de Salamanca; doña Beatriz Díez estaba enferma y otra hija suya, monja en Santa Clara, recogida en su casa, también, por lo que solicitaba se permitiese salir del convento a doña Juana para cuidar de ambas.
- 1554/11/08: Prórroga de 4 meses: doña Elvira de Alderete; se le había dado licencia para estar con su madre en San Quirce 4 meses, luego prorrogados otros 6 más; ahora había pedido nueva prórroga de 6 meses, pero se la conceden por 4.
- 1554/12/12: Comisión para dar licencia: doña Aldonza Enríquez, ir a curarse a casa de sus sobrinas, mujeres de Gonzalo de Monroy y Juan de Tejeda, en Salamanca (un mes).
- 1555/04/26: Prórroga de 4 meses: doña Elvira de Alderete: doña Francisca Bertín, madre de la freila, la pide para que continúe con ella en San Quirce de Valladolid.

1555/07/12: Comisión informativa: doña Juana de La Mota; salir a curarse al convento de San Pedro de la misma ciudad.

### **Toledo (Santa Fe de los Caballeros)**

- 1549/06/01: Comisión para dar licencia, previa información propia: Inés de Caravantes, enferma de calenturas y opilaciones; ir a casa de su madre, en Toledo (4 meses).
- 1550/08/05 y 19: Comisión informativa y comisión para dar licencia: doña Isabel Collado, enferma de grandes opilaciones; salir fuera (6 meses) a tomar polvos de acero y otras medicinas.
- 1550/09/06: Comisión informativa: María Magdalena, deseaba ir a cuidar a sus padres enfermos.
- 1551/06/08: Comisión para dar licencia, previa información propia: doña Catalina de Castejón / Castrejón, ir a curarse a la villa de Ajofrín o al lugar de Fonseca (3 meses).
- 1552/05/21: Comisión para dar licencia: María Magdalena, ir a curar a su madre, vecina de Toledo (30 días).
- 1552/06/04: Sobrecarta de la comisión anterior, sin penalidad (para la comendadora): orden de cumplir mandato anterior, en atención a las necesidades de la enferma. Oposición a hacerlo de la comendadora, por el escándalo en la ciudad.
- 1552/11/04: Comisión informativa: doña Catalina Doria o de Oria, ir a curarse a casa de Francisco Doria, su primo hermano, en la ciudad.
- 1552/12/22: Comisión informativa: Catalina de la Concepción, ir a cuidar a sus padres, en Mondéjar, que estaban muy viejos y uno de ellos muy enfermo.
- 1553/01/10: Comisión para dar licencia: doña Catalina Doria, ir a curarse a casa de Francisco Doria, su primo hermano, en la ciudad (2 meses).
- 1553/01/12: Comisión para dar licencia: Catalina de la Concepción, ir a visitar a sus padres, en Mondéjar (2 meses).
- 1553/03/24: Comisión informativa: Juana de Zayas, freila los últimos 20 años, en los 6 postreros estaba muy enferma; deseaba se le permitiese y a curarse a casa de su madre, del mismo nombre, en su lugar de Vargas o a casa de su hermana, Inés Romero, en Toledo.
- 1553/05/06: Comisión informativa: doña Isabel de Guzmán y doña Sebastiana de Silva, hermanas, hijas de Juan Osorio, caballero de la Orden, y de doña Elvira de Silva, padres también de doña Beatriz Osorio, viuda; solicitaba se les permitiese a ambas ir al domicilio paterno a cuidar a su hermana 3 o 4 meses, en Toledo.
- 1553/06/10: Comisión para dar licencia, previa información propia: doña Leonor Carrillo y doña Catalina de Guzmán, hermanas, habían solicitado estar 6 meses en casa de su cuñada, doña Francisca Sarmiento, curando sus enfermedades; se la conceden por 2 meses, no pudiendo quedarse en la ciudad.
- 1553/06/10: Comisión para dar licencia: ambas hermanas; se había realizado información en 08/06/1553; licencia para visitar a su hermana durante 15 días; el padre había encarecido las conciencias de los señores del Consejo por no haberles dado la licencia pedida, estando doña Beatriz en peligro de muerte.
- 1553/07/19: Comisión informativa: doña Ana de Sámano, hija de Juan de Sámano, caballero de la Orden y secretario real, estaba enferma de opilación y otras dolencias y precisaba ir a curarse a la casa paterna.
- 1553/08/30: Prórroga de un mes: ambas hermanas, no estaban aun repuestas.

- 1553/09/10: Comisión para dar licencia: doña Isabel y doña Sebastiana Osorno [*sic*], hijas de Juan Osorio, caballero de la Orden, ir a curarse a casa de su padre, cuidando a su madre y otra hermana, además de ellas mismas (3 meses).
- 1553/10/10: Comisión informativa: doña María y doña Ana Manrique, hijas de doña Catalina Manrique, condesa de Fuensalida, deseaban salir a curarse fuera, bien en casa de su madre o en la de otro deudo suyo.
- 1553/10/19: Comisión para dar licencia: Juana de Zayas, tenía un bulto en el pecho del tamaño de una cabeza de hombre, que estaba para estallar; deseaba ir a curarse a casa de sus padres, a 5 leguas de Toledo (2 meses).
- 1553/12/12: Comisión informativa: Inés de Ribera, cuñada del jurado toledano Juan Bautista Oliverio. enferma de desmayos y apostemas en los pechos, pedía el jurado se le permitiese ir a tratarse en su casa, en Toledo.
- 1554/05/09: Prórroga de 4 meses: Inés de Ribera.
- 1554/10/20: Comisión para dar licencia: Juana de Zayas; salir fuera del convento a hacer ejercicio (40 días).
- 1555/02/16: Comisión para dar licencia: Aldonza de Colmenares; tenía dos zaratanes en el pecho, solicitaba salir para ir a casa de Isabel Mexía, viuda muy honrada, vecina de Toledo, a curarse o esperar la muerte.
- 1555/04/02: Comisión informativa: doña Isabel de Guzmán y doña Sebastiana de Silva, hermanas; su padre, el caballero Juan Osorio, pedía licencia para tenerlas en su casa, junto a la madre, doña Elvira de Silva, curándolas (4 meses).
- 1555/04/27: Comisión para dar licencia: doña Isabel de Salazar, hija de Álvaro de Salazar, regidor de Toledo, y de doña Constanza de Alarcón; llevaba más de 14 meses enferma; el padre solicita tenerla en casa curándola (4 meses).
- 1555/04/29: Comisión para dar licencia: ciertas religiosas del monasterio, sin especificar nombres; la comendadora la solicitó para ellas, que estaban éticas y tan enfermas que llevaban dos o tres años sin levantarse de la cama, para que en tiempo de verano pudieran sacarlas a recrearse a la huerta.
- 1555/05/20: Comisión para dar licencia: doña Isabel y doña Sebastiana Osorio, hermanas, hijas de Juan Osorio, ir a curarse a casa de su padre (4 meses).
- 1555/08/19: Prórroga de 2 meses: doña Beatriz de Mendoza, hija de Lope de Guzmán, comendador de Estremera y Valdaracete; seguir curándose en casa de su padre 4 meses, tras llevar allí 3 meses (2 meses).
- 1555/09/04: Comisión informativa: doña Catalina Doria, deseaba salir a casa de Francisco Doria, su deudo, en la ciudad.
- 1555/09/13: Comisión informativa: *doña* Juana de Zayas, deseaba salir a curarse a casa de su hermana, Inés Romero, durante 6 meses.
- 1555/11/19: Prórroga de 4 meses: doña Isabel de Guzmán y doña Sebastiana de Silva, hijas de Juan Osorio, caballero de la Orden; el padre solicitaba prórroga de 6 meses, pues durante los 4 concedidos, por haber fallecido su mujer, doña Elvira de Silva, y él mismo haber estado gravemente enfermo, sus hijas no habían podido ser curadas (4 meses).
- 1555/11/23: Prórroga de 4 meses: doña Beatriz de Mendoza; seguir curándose en casa de su padre otros 4 meses más.
- 1556/01/24: Prórroga de 2 meses; doña Catalina Doria, se le había dado licencia para estar en casa de su tío, Francisco Doria, 2 meses; ahora solicita que por su estado y estar el invierno se le prorrogase hasta 3 meses (2 meses).
- 1556/02/12: Comisión informativa: doña Ana y doña María Manrique; tanto doña María como su madre, la condesa, estaban enfermas, por lo que solicitaban salir durante 3 meses del convento para atender a madre y hermana.
- 1556/02/26: Comisión informativa: doña Francisca de Mendoza y doña Elena de Silva, hijas, respectivamente, de Francisco Matilla y Lope de Ribera; por estar sus

padres muy viejos y ellas muy enfermas, deseaban estar en casas de sus padres un año.

- 1556/03/20: Comisión para dar licencia, previa información propia: doña Catalina de Castejón; tenía 70 años y llevaba 50 desde su profesión; solicitaba salir a curarse fuera durante 6 meses, continuos o *interpolados*.
- 1556/03/21: Prórroga de 4 meses: doña Isabel de Guzmán y doña Sebastiana de Silva; el padre pidió prórroga por 3 o 4 meses, pues sus hijas no se habían podido curar por la enfermedad y muerte de su madre y la enfermedad del caballero.
- 1556/03/28: Prórroga de 3 meses: doña Beatriz de Mendoza; Jordán Bello, procurador del comendador de Estremera, pidió prórroga por 6 meses para que su hija anduviese en su casa curándose, pues sus enfermedades eran graves y largas (3 meses).
- 1556/0323: Comisión para dar licencia: doña Ana y doña María Manrique, ir a estar con su madre, curándola, al tiempo que a doña María (3 meses).

### **Mérida (Santa Eulalia)**

- 1548/10/03: Comisión para dar licencia: doña Isabel de Contreras, ir a casa de su padre (2 meses).
- 1549/06/01: Comisión para dar licencia, previa información propia: Isabel Becerra, ir a visitar a su hermano, en Cáceres, muy viejo y gotoso (20 días).
- 1549/09/18: Comisión para dar licencia, previa información previa: Juana Vázquez, hija del procurador Alonso Hernández Bachiller, enferma de calenturas; ir a casa de su padre, en La Fuente del Maestre (3 meses).
- 1551/01/08: Comisión informativa: Isabel de San Mateo, hija del alcalde mayor del condado de Feria, deseaba ir junto a su padre para curarse (4 meses).
- 1551/09/05: Comisión informativa: doña Leonor de Mendoza, deseaba ir a curarse a casa de su tía, doña María de Mendoza, en Mérida.
- 1551/09/23: Comisión para dar licencia, previa información propia: las dos hijas freilas del procurador Alonso Hernández Bachiller, vecino de La Fuente del Maestre; enfermas de cuartanas y otras dolencias; ir a curarse a casa de su padre (2 meses).
- 1552/02/26: Comisión para ordenar a freila a retornar a la clausura: Estefanía González; su hermano Pedro, vecino de Mérida, solicitó que se la obligase a volver al convento, pues habían pasado dos años desde que se le concedió licencia para estar 4 meses en casa de Antón González, hermano de ambos, vecino del Puerto de Santa María, y no había regresado ni la comendadora le había compelido a hacerlo.
- 1555/05/20: Comisión informativa: doña Inés de Aldana, hija de Hernando de Aldana, vecino de Alange, solicitaba ir a curarse a casa de su padre.
- 1555/07/24: Comisión informativa: doña Leonor de Salazar, profesa en el convento de Santa Cruz de Valladolid, administradora del convento de Mérida; sus sobrinos, don Luis de Herrera y doña Isabel de Gamboa, expusieron que por ser la tierra muy cálida y contraria a la complexión de su tía, padecía de tercianas dobles, con grandes congojas de corazón, desmayos y vómitos, temiéndose por su vida; deseaban que volviese a su convento de origen en Valladolid.

### **Granada (Santiago de la Madre de Dios de los Caballeros)**

- 1549/11/07: Comisión para dar licencia, previa información propia: doña Mencía de Valdivia, ir a casa de su padre (2 meses).

- 1550/07/09: Comisión para dar licencia, previa información previa: doña Mayor y doña Mencía Bazán, hijas de doña María, ir una de ellas a cuidar a su madre, en Granada (2 meses).
- 1550/09/15: Comisión informativa: Catalina de Cisneros; llevaba muy enferma 8 meses; deseaba ir a curarse a casa de su prima hermana, Catalina de Ripa, situada junto al convento.
- 1551/03/12: Comisión para dar licencia: Catalina de Cisneros, ir a curarse a casa de su prima hermana, Catalina de Ripa, en Granada (3 meses). [en 1555 aparece como priora, con el “doña” antepuesto]
- 1553/11/16: Comisión informativa: doña Catalina de Mendoza, deseaba ir a curarse a casa de sus hermanos y deudos en Alcalá la Real.
- 1555/05/09: Comisión informativa: doña Catalina de la Torre, hermana de Pedro Hernández de la Torre Carvajal; el hermano solicitó se la dejase salir del convento, junto a otra hermana freila, para que fuese a casa de otras hermanas a recrearse y hacer ejercicio durante 6 meses.
- 1555/06/28: Comisión para dar licencia: doña Catalina de la Torre, ir a curarse a casa de sus hermanas, doña Ana de la Torre Carvajal y doña Lucía de la Torre, durante 4 meses.
- 1555/12/14: Comisión informativa: doña Ana de Luna, hermana de don Diego de Luna, vecino de Baza, ir a casa de su hermano, a tomar los baños y restablecerse durante 6 meses.
- 1555/12/19: Comisión informativa: doña Catalina Nieto, enferma de calenturas y otras dolencias, deseaba estar curándose en casa de su madre, en Granada, durante 6 meses.
- 1556/01/30: Comisión para dar licencia: doña María de Berrio, hija de Francisco de Barrionuevo y doña Luisa de Berrio, vecinos de Granada; estar en casa de sus padres, en la ciudad, durante 2 meses.